

<u>La importancia de las redes municipales en el Esquema Nacional de Interoperabilidad</u>



El <u>Real Decreto 4/2010 de 8 de enero (BOE 29 de Enero de 2010)</u> establece el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica. De acuerdo con la Ley 11/2007, regula de una forma integral todos los aspectos de la tecnología del sector público español que han de ser tenidos en cuenta a la hora de interoperar entre sus distintas partes, así como, también, con el ciudadano (personas físicas y jurídicas), estableciendo el conjunto de criterios y recomendaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las AA.PP. para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad.

En concreto, en su artículo 8, epígrafes 2 y 3 estipula lo siguiente:

- 2. Las Administraciones públicas publicarán aquellos servicios que pongan a disposición de las demás administraciones a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones públicas españolas, o de cualquier otra red equivalente o conectada a la misma que garantice el acceso seguro al resto de administraciones.
- 3. Las Administraciones públicas podrán utilizar nodos de interoperabilidad, entendidos como entidades a las cuales se les encomienda la gestión de apartados globales o parciales de la interoperabilidad organizativa, semántica o técnica.

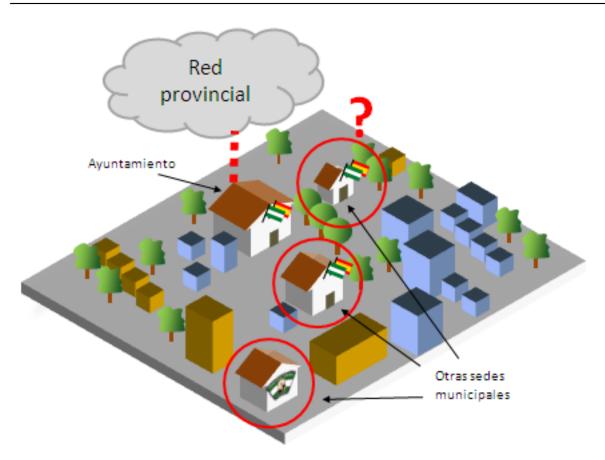
Asimismo, en su artículo 13 se indica:

1. Al objeto de satisfacer lo previsto en el artículo 43 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, las Administraciones públicas utilizarán preferentemente la Red de comunicaciones de las Administraciones públicas españolas para comunicarse entre sí, para lo cual conectarán a la misma, bien sus respectivas redes, bien sus nodos de interoperabilidad, de forma que se facilite el intercambio de información y de servicios entre las mismas, así como la interconexión con las redes de las Instituciones de la Unión Europea y de otros Estados miembros.

Como podemos observar, la Red NEREA cumple un papel primordial en la materialización de este reglamento en el ámbito de la comunidad andaluza, permitiendo la interconexión de las Diputaciones Provinciales y corporaciones locales a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, y a través de ella y su nodo de interconexión con la red SARA, al resto de administraciones, tanto estatal como europea.

Es importante señalar que la existencia de una infraestructura troncal de red interadministrativa no garantiza por sí misma su utilización. Todos los agentes implicados deben tomar conciencia de su papel en el acceso a la misma en sus distintos ámbitos de responsabilidad. Así, servirá de bien poco que un determinado Ayuntamiento posea un nodo de conexión a su respectiva red provincial, a través de la cuál son alcanzables los servicios de NEREA/SARA, si sus usuarios se encuentran en dependencias municipales aisladas del mismo:





Es por ello que desde el Proyecto NEREA animamos al despliegue de infraestructuras de interconexión entre dependencias permitiendo el acceso de los servicios municipales dispersos que así lo requieran. El abanico de soluciones técnicas para el establecimiento de esta conectividad es variado: despliegue de fibra óptica, redes inalámbricas, apoyo en la infraestructura de operadores presentes en la zona, tunelizado VPN entre sedes a través de Internet, ... Cada Ayuntamiento podrá particularizarlas conforme a sus necesidades.